



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°³⁴⁹.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

Visto el Expediente N° 3574668 y Documento N° 8401571, que contiene el Oficio N° 547-2024-GRA/GRS/GR-OAL, emitida por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, en el que hace de conocimiento de la Sentencia N° 105-2024 – Resolución N° 10; SENTENCIA DE VISTA N° 1426 – Resolución N° 18 y Sentencia N° 579-2024-10JET – Resolución N° 20, que ordena que la entidad demandada cumpla con emitir resolución administrativa, reconociendo el derecho a la percepción y pago de las remuneraciones por el periodo 26 de agosto al 15 de diciembre del 2022, a favor de don **Jorge Víctor VELARDE LARICO**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Expediente N° 05970-2022-0-0-0401-JR-LA-10, el Décimo Juzgado de Trabajo con competencia en procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional de Arequipa de la Corte Superior de Justicia de Arequipa;

SENTENCIA N° 105-2024 - Resolución N° 10 Arequipa, 26 de marzo del 2024;

III. PARTE RESOLUTIVA:

Por estos fundamentos, administrando justicia a nombre de la Nación **FALLO: FUNDADA EN PARTE** la demanda contenciosa administrativa interpuesta por don **JORGE VICTOR VELARDE LARICO** en contra de la **GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA**, con emplazamiento del Procurador Público del Gobierno Regional de Arequipa, en consecuencia:

1. Se ordena que la entidad demandada cumpla con emitir resolución administrativa, reconociendo el derecho a la percepción y pago de las remuneraciones por el periodo 26 de agosto al 30 de noviembre del 2022, conforme a lo expuesto en la parte considerativa, todo lo cual será verificado en ejecución de sentencia
2. Improcedente la pretensión referida a la regularización de aportes a EsSalud.
3. Sin costas ni costos procesales.
4. Precísese que el funcionario responsable de la ejecución de la presente sentencia es el Gerente General de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, quien deberá proceder al cumplimiento de la sentencia conforme a los artículos 45 y 46 del Texto Único Ordenado de la Ley 27584 aprobado por Decreto Supremo 011-2019-JUS, siéndole de aplicación los apremios previstos en dichos dispositivos. Regístrese y notifíquese

SENTENCIA DE VISTA N° 1426 RESOLUCIÓN N° 18, Arequipa, 21 de agosto 2024;

III. PARTE RESOLUTIVA

//..

Fundamentos por los que, se declara **NULA** la Sentencia número ciento cinco, de fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, de páginas cuatrocientos sesenta y seis a cuatrocientos setenta y uno, que resuelve declarar Fundada en parte la demanda contenciosa administrativa, en consecuencia:

Uno. Se ordena que la entidad demandada cumpla con emitir resolución administrativa, reconociendo el derecho a la percepción y pago de las remuneraciones por el periodo veintiséis de agosto al treinta de noviembre del dos mil veintidós, conforme a lo expuesto en la parte considerativa, todo lo cual será verificado en ejecución de sentencia.

Dos. Improcedente la pretensión referida a la regularización de aportes a EsSalud.

Tres. Sin costas ni costos procesales. En consecuencia: una vez consentida queda la presente, se dispone la devolución de los anexos presentados y el archivo del proceso. Sin costas ni costos.

Se dispone que el señor Juez de primera instancia, emita nuevo pronunciamiento conforme a lo expresado en la presente resolución de vista.

En los seguidos por Jorge Víctor Velarde Larico en contra de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

Resolución N° 20 SENTENCIA N° 579-2024-10JET, Arequipa 27 de diciembre del 2024, el Décimo Juzgado de Trabajo con competencia en procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional de Arequipa, en nombre de la Nación, (...);

III. PARTE RESOLUTIVA:

Por estos fundamentos, administrando justicia a nombre de la Nación **FALLO: FUNDADA EN PARTE** la demanda contenciosa administrativa interpuesta por don **JORGE VICTOR VELARDE LARICO** en contra de la **GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA**, con emplazamiento del Procurador Público del Gobierno Regional de Arequipa, en consecuencia:

1. Se ordena que la entidad demandada cumpla con emitir resolución administrativa, reconociendo el derecho a la percepción y pago de las remuneraciones por el **período 26 de agosto al 15 de diciembre del 2022**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa, todo lo cual será verificado en ejecución de sentencia
2. **Infundado** el reintegro de remuneraciones a partir del 16 de diciembre del 2022 en adelante hasta la regularización de sus haberes.
3. **Improcedente** la pretensión referida a la regularización de aportes a EsSalud.
4. **Sin costas ni costos procesales.**
5. **Precísese** que el funcionario responsable de la ejecución de la presente sentencia es el Gerente General de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, quien deberá proceder al cumplimiento de la sentencia conforme a los artículos 45 y 46 del Texto Único Ordenado de la Ley 27584 aprobado por Decreto Supremo 011-2019-JUS, siéndole de aplicación los apremios previstos en dichos dispositivos.

Así lo pronuncio, mando y firmo en el Despacho del Décimo Juzgado de Trabajo con competencia en procesos Contencioso Administrativo en materia laboral y provisional de Arequipa.

Que, de acuerdo al Oficio N° 547-2024-GRA/GRS/GR-OAL, emitida por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, en el que hace de conocimiento de la Sentencia N° 105-2024 – Resolución N° 10; SENTENCIA DE VISTA N° 1426 – Resolución N° 18 y Sentencia N° 579-2024-10JET – Resolución N° 20, que ordena que la entidad demandada cumpla con emitir resolución administrativa, reconociendo el derecho a la percepción y pago de las remuneraciones por el periodo 26 de agosto al 15 de diciembre del 2022, a favor de don **Jorge Víctor VELARDE LARICO**;

..//



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°349.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

///...



Que, de acuerdo al Informe N° 118-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-UR y PpTO, emitido por la Unidad de Remuneraciones, Planillas y Presupuesto, quien hace de conocimiento de las remuneraciones que percibía el ex servidor en el momento de cese, un monto de S/. 9,701.00, de acuerdo la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 114-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 24 de marzo del 2025, que cesa por Límite de Edad y Dar Termino a la Carrera Administrativa, en eficacia anticipada y en vía de regularización a partir del 26 de agosto del 2022;



Que, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Supremo N° 018-79-EF y el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones a los servidores del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto Público de la República para el año Fiscal 2025, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos y el Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa;

Estando, al Informe de Situación Actual N° 427-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el coordinador de Registro y Legajos de Personal y la Liquidación practicada por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios y a lo visado por la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Dar el Cumplimiento a la Resolución N° 20 - SENTENCIA N° 579-2024-10JET, de fecha 27 de diciembre del 2024, emitida por el Décimo Juzgado de Trabajo con competencia en procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional de Arequipa de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, a favor de don **Jorge Víctor VELARDE LARICO**, en contra de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

Artículo Segundo. - Reconocer y Otorgar a favor de don **Jorge Víctor VELARDE LARICO**, ex servidor, con el Cargo de Medico, Nivel MC -5, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, reconociendo el derecho a la percepción y pago de las remuneraciones por el período 26 de agosto al 15 de diciembre del 2022, un Crédito Devengado por la suma de: **VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 85/100 SOLES (S/. 29,769.82)**, en cumplimiento de la ordenado por el Poder Judicial.

...///

////....

Artículo Tercero. - El egreso que demandé el cumplimiento de la presente Resolución, se abonará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica Sentencias Judiciales Laudos Arbitrales y similares a servidores Gubernamentales de la Unidad Ejecutora 400 Región Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectuó el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.



Artículo Cuarto.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración, a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, al Décimo Juzgado de Trabajo con competencia en procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional de Arequipa de la Corte Superior de Justicia de Arequipa y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los..... *Trece* (.13...)

del mes de..... *Agosto* del año 2025.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Abog. JAIME PASTOR URIARTE VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 3636

JPUV/HMQQ/AGRZ

014 Resolución CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA – PAGO DE REMUNERACIONES